

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Aviso.**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al Cap. D. J. Chereguini.—Dispone baja en Inf.^a de M.^a del T. de Inf.^a D. F. García.—Desestima instancia de un contra maestre mayor.—Sobre destino de un soldado.—Concede licencia a un Id.—Destino a un marinero radio.—Declara apto para submarinos al personal que expresa.—Desestima instancias

de un contra maestre y un condestable mayores y de un 2.^o condestable.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Ascenso del Comte. D. F. de la Rocha.
CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone distribución de unos proyectiles semiperforantes.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino a los médicos primeros D. J. J. del Júnco y D. A. Góngora.

Anuncio de subasta.

Pliego de condiciones.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes, sean renovados antes de dicha fecha, remitiéndose los giros al Administrador, acompañados de una de las fajas con que se sirve el periódico.

en la real orden de 8 de agosto de 1913 (D. O. número 176).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Comandante general de Larache.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores....

Excmo. Sr.: Habiendo sido promovido al empleo de capitán por real orden de Guerra de 6 del actual (D. O. núm. 276) el teniente de Infantería don Francisco García Márquez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en Infantería de Marina, donde prestaba sus servicios en comisión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores.....

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, por ascenso del capitán D. Carlos Rodríguez Sánchez Núñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a dicho regimiento el capitán D. Joaquín Cheriguini Buitrago, con arreglo a lo dispuesto

Cuerpo de contra maestres

Excmo. Sr.: Vista la instancia del contra maestre mayor de primera clase, en situación de retirado D. José María Lourido López, que solicita se le conceda el uso de uniforme de capitán de corbeta, en analogía con lo concedido al de su igual empleo D. Juan García Cortés, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita, y no poderle ser de aplicación las consideraciones que motivaron la concesión de dicho derecho al contra maestre que cita, por haber sido retirado el recurrente en noviembre del año anterior y no procede sea aplicado a los retirados con anterioridad, aquellos beneficios que se conceden posteriormente a su retiro.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. General Jefe de la Sección del Personal del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Encontrándose enfermo en la compañía de ordenanzas de este Ministerio el soldado del regimiento Expedicionario José Angel Fandiño, y propuesto para licencia por enfermo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el referido soldado, permanezca en esta Corte hasta que le sea concedida la mencionada licencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Por el reconocimiento facultativo y lo informado por el Estado Mayor central, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder dos meses de licencia por enfermo, al soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina José Angel Fandiño, la que deberá disfrutar en Ferrol y Barcelona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Señores. . . .

Radiotelegrafía

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha dignado disponer que el marinero radiotelegrafista José Díaz Peña, de la estación del Ministerio de Marina, cese en este destino y sea pasaporte para Cartagena, para embarcar en el cazatorpedero *Audaz*.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores. . . .

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 353 del Director de la escuela de Submarinos, con el que remite el resultado de los exámenes verificados en dicha escuela por los alumnos de submarinos que corresponden al concurso anunciado por real orden de 2 de junio de 1920 (D. O. núm. 126), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido declarar aptos para el servicio de submarinos a los tenientes de navío D. Casimiro Carre Chicharro, D. José Núñez Rodríguez, D. Gumersindo de Azcárate y García de Lomas y D. Pablo Ruiz Marsset; alférez de navío D. José María Gómez-Ceballos y Moreno; terceros maquinistas D. Ramón Díaz Espiñeira, D. Mario Corcuera Llantada, don José Nogueras Manzanera, D. José Gilabert Pérez y D. Julián Sarabia Vera; segundos obreros torpedistas-electricistas D. José Cores Arévano y D. Angel Fernández López; maestros de artillería, Ginés Egea Conesa y Marino Martín Gómez; maestros de marinería Diego Jerez Muñoz; cabos de artillería Arturo Alberto Birnet y Argemeric Fernández; cabos de mar, Juan A. Gómez, Andrés Gómez, Antonio Cárdenas y Juan García Cuadra; marineros radiotelegrafistas Rogelio González, Francisco González, Enrique Fraga y Manuel Doroteo; marineros de segunda José Rodríguez Ros, Antonio Ros Pastor y Antonio Expósito Aleixandre; fogoneros preferentes Luis Ledon y Francisco López Ruiz; marineros fogoneros Juan Figueras Boras, Cristóbal Salgado Delgado, Fermín Larrea Bolado, Joaquín Figueroa Lago, Víctor Maroño Marín, Pedro Vilariño, Jaime Juan, Laureano Santamaría Piquer, Juan Arroyo Cañé, Francisco Sueiro Molineros y Marcos Vidal Pascual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 768 del director de la escuela de submarinos, cursado por el Capitán general del departamento de Cartagena en 25 de noviembre último, en el que propone sea declarado apto para el servicio de submarinos el cabo radiotelegrafista Santos López Saura, por haber demostrado durante más de cuatro meses que está afecto a los submarinos de la escuela, aptitudes de tal submarinista, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido aprobar lo propuesto por el citado Director.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Orden de San Hermenegildo

Excmo. Sr.: El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en reales órdenes comunicadas de fechas 23 de noviembre último y 1.º del corriente mes, participa a este Ministerio, que por reales órdenes de Guerra de iguales fechas, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, han sido desestimadas, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las instancias del personal que a continuación se relaciona, que solicitan mejora de antigüedad en la Cruz de dicha Orden, por ser la que se les asignó, las que les corresponden con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

Lo que de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Relación de referencia.

Contramaestre mayor, D. José Gómez Fernández.
Condestable mayor, D. Francisco Lanza Fernández.

Segundo condestable graduado de capitán de Artillería de la Armada, D. José López Marín.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien promover al inmediato superior empleo de teniente coronel de Ingenieros de la Armada, al comandante del propio Cuerpo D. Francisco de la Rocha y Riedel, quien contará en su nuevo empleo la antigüedad de 11 de noviembre último.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., que el citado jefe continúe en los destinos que le fueron conferidos por real orden de 23 de octubre pasado (D. O. núm. 243.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito fecha 12 del mes último, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas, en el que manifiesta haberse efectuado las pruebas de fuego de los nueve lotes de proyectiles perforantes de 47 mm. para dotación y repuesto de 20 torpederos, e interesa conocer a donde deben ser remitidos, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería y lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le manifieste al referido Jefe Inspector que la aceptación para el servicio de los lotes de proyectiles a que se refiere en su escrito, le corresponde a él hacerla, si a su juicio han cumplido con las condiciones exigidas en las especificaciones.

Es asimismo la voluntad de S. M. que una vez aceptados para el servicio, se remitan 2.250 proyectiles al departamento de Cádiz, 2.250 al de Cartagena y 4.500 al de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Cumpliendo el 30 del actual el tiempo reglamentario de embarque el primer médico de la Armada D. José Juan del Junco Reyes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea relevado en su actual cometido de dotación en el acorazado *Pelayo* por el de igual empleo D. Antonio Góngora Durán, que cesará en los destinos que actualmente desempeña de Auxiliar del Jefe de Sanidad del arsenal, Sección de practicantes y del servicio de desinfección en el departamento de Ferrol, siendo sustituido en dichos cometidos por el citado primer médico D. José Juan del Junco Reyes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de diciembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

ANUNCIO DE SUBASTA

COMANDANCIA DE MARINA DE IBIZA

Pliego de condiciones legales o de derecho con arreglo a las cuales se saca a concurso público la venta de una barquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1917.

1.º La licitación tiene por objeto la venta de una barquilla asignada a la Comandancia de Marina de la provincia de Ibiza, segunda subasta por estar desierta la primera.

2.º El precio que ha de servir de tipo para la venta, será de cien pesetas.

La barquilla que se vende podrá ser examinada por los que deseen hacer proposiciones, solicitando permiso del Sr. Comandante de Marina de Ibiza; en la inteligencia que no se admitirán reclamaciones sobre la calidad de dicha barquilla una vez adjudicada.

3.º El concurso, que será de proposiciones libres, tendrá lugar en la comandancia de Marina de Ibiza ante la Junta de subastas de dicha comandancia y en día y hora que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Mallorca, Menorca e Ibiza, y por los edictos que se fijarán en sitio visible, en las comandancias de Marina de Mallorca, Menorca e Ibiza.

4.º Las proposiciones se redactarán sin sujeción a modelo, debiendo cubrir el tipo y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, y no admitiéndose las que lo estén en papel común con el sello adherido a él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más benéfica, o rechazarlas todas.

5.º Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará también cada licitador, su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias y en metálico, la cantidad de diez pesetas en concepto de depósito para tomar parte en la licitación.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración, en garantía del compromiso contraído, devolviéndoseles a los licitadores, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas.

Los pliegos deberán estar firmados por el licitador, haciendo constar en él, que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía, juzgue conveniente consignar el interesado.

En caso de que el pliego de proposiciones sea firmado a nombre de otra persona, se acompañará a él los poderes legales, que en el acto del remate serán bastanteados.

6.º Desde el día en que se publiquen los anuncios del concurso, hasta cinco días antes en que debe tener lugar su celebración, se admitirán los pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor central del Ministerio de Marina, Jefatura del Estado Mayor del departamento de Cartagena y comandancias de Marina de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al que celebre el acto, cuando dicha entrega se verifique en la localidad en donde aquel debe tener lugar.

Si los licitadores desean presentar sus proposiciones ante la misma Junta en que haya de celebrarse el concurso, se les admitirán, una vez constituida aquélla, durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

7.º Si en el remate, resultan ser dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a una nueva licitación oral, durante quince minutos, por pujas a la llana, entre los autores de dichas proposiciones y, si transcurrido este plazo, subsistiere la igualdad de aquéllas, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

8.º Este concurso que queda reservado a españoles o entidades españolas, no admitiéndose la competencia extranjera, habrá de cumplirse con sujeción a la vigente ley de Hacienda pública y reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904, y disposiciones posteriores que lo modifican, siempre que no se opongan a aquella.

Ibiza 6 de diciembre de 1920.—El Comandante de Marina, *Manuel Acedo*.